

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

**EXPEDIENTE: P.A.S. @2020/003472 – SUMINISTRO DE FRUTAS FRESCAS PARA LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE TALAVERA DE LA REINA**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 28, 116 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE 272 de 9 de noviembre), se indica que:

La Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina, precisa para el adecuado funcionamiento de su actividad el Suministro de frutas frescas para los pacientes ingresados en los centros dependientes y/o adscritos a la Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina (Toledo).

Esta Gerencia no dispone de recursos materiales adecuados para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer a través de dicho contrato de suministros por lo que resulta necesaria la celebración del mismo.

Talavera de la Reina a, 01 de junio de 2020

El Responsable de Hostelería



Fdo.: Carlos María Fernández Hernández